Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Qualquier natural de la Villa de Almonaz, [illegible]
Dixo: tener noticia hallarse vacante la p[laza]
de Pregonero [illegible] y Suplico a Su Mrd. [illegible]
almuñan a ella: y unanimes y conformes
dixeron, que Nicolasito de Arenas [illegible]
[illegible] se admitian y admiten
Con el Salario de un Real de Vellon al [illegible]
que se le pague del Caudal de [illegible]
que se le den las demas emolumentos [illegible]
le pertenecen por su oficio.

En esta Conformidad se [illegible] este
uido, que firmaron Su Mrd. de que doy
fee =

Dor Pedro Anto[nio]
Thomas Abzllan
Dor Antonio Prieto
de Villegas
Procurador Mayor
de Jimenez
Dor Dn Thomas Abellan
Alcalde
Dn Alonso Geronimo
Regidor
Dn Bartholome Remuelas